CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARTCO.
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO CON COLOR EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT POR MEDIO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA APROPIACIÓN TERRITORIAL DEL HÁBITAT, LA CORRESPONSABILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL - GRUPO I.
VALOR INICIAL:	$ 2.511.571.507.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	6 MESES.
MODIFICACIONES:	OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1. Publicado el día 14 de octubre de 2022, mediante el cual se modificó la *Nota del Numeral 2 de la Cláusula 6. - Forma de Pago del Contrato.*
PRÓRROGA SOLICITADA	45 DIAS.
FECHA DE INICIO:	14 DE JULIO DE 2022.

CONSIDERACIONES:

1.	Que mediante solicitud de trámite remitida con el memorando No. **3-2022-7229** de fecha 25 de noviembre de 2022 la cual ***hace parte integral de la presente modificación junto con sus anexos correspondientes***, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 917 de 2022, solicita tramitar Otrosí Modificatorio No. 2 y Prórroga No. 1. del citado contrato, esbozando entre otras consideraciones: *"(…) El contratista solicita mediante escrito de comunicación radicado 1-2022-47895, de fecha 23 de noviembre de 2022, prorrogar el contrato de Prestación de Servicios 917 de 2022, fundamentado en los retrasos generados por lluvia y por la implementación de plan de choque para intervención en ornamentación, y mediante el cual se expone lo siguiente:* *"Por medio de la presente, y en mi calidad de representante legal del Consorcio ArtCo y en atención a nuestra obligación de informar con celeridad eventos que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato en referencia, toda vez que, como contratistas debemos obrar a favor de los intereses de la Secretaria Distrital de Hábitat bajo el principio de buena fe y responsabilidad; de manera atenta nos permitimos informar las siguientes situaciones:* *1. Respecto a las condiciones climáticas.* *Como es de su conocimiento de acuerdo a lo expuesto en los diferentes comités de seguimiento. se han presentado fuertes precipitaciones en campo, lo cual ha impedido intermitentemente la ejecución de la fase de embellecimiento y entrega de insumos, dificultando así los procesos de intervención.* *2. Respecto a la imprevisión en las condiciones de intervención de ornamentación en alturas.* *En cumplimiento de la obligación general No. 2 que reza "Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias sociales, ambientales, técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar la implementación de la estrategia en cada uno de los territorios priorizados (El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Secretaría Distrital de Hábitat)", nos permitimos indicar que en la etapa de ejecución se han materializado rendimientos de intervención menores a los considerados en la etapa*

precontractual, lo anterior a causa de las condiciones específicas de las superficies en las que se encuentran los siguientes factores:

• Existencia de ornamentos vírgenes, es decir, que no tiene aplicación previa de anticorrosivo y/o esmalte, por ende, se presentan patologías correspondientes a corrosión en algunos de los ornamentos lo que implica se deban realizar actividades de alistamiento no previstas correspondientes a lijado excesivo de la superficie y posterior aplicación de insumos, los cuales tendrán que aplicarse más capas de pintura por inexistencia de tales capas previas traducidas en tiempos
mayores de intervención.

• De acuerdo con la implementación de a estrategia se ha generado la motivación por parte de la comunidad en aplicar mortero tipo pañete en la superficie de muro de sus fachadas para que en cuanto se intervenga con vinilo sea sobre este material. Sin embargo, tal acción ha implicado que los ornamentos sean afectados por la adherencia de tal insumo sobre su superficie; lo anterior implica que al intervenir se requiera desarrollar limpieza de la superficie implicando así tiempos
de intervención mayores.

• En relación a la elección de color por parte de los beneficiarios del proyecto 318 han elegido el tono blanco para sus ornamentos para lo cual se obtiene un 48,92%, representando el color de mayor preferencia. Siendo la elección predilecta por los beneficiarios y la que más complicaciones representa teniendo en cuenta el poco cubrimiento del pigmento blanco ante superficies de otros colores se hace necesaria la aplicación de 2 manos adicionales a las previstas para lograr el cubrimiento requerido, lo anterior implicando tiempos adicionales de intervención.

• Posterior a la realización de la caracterización técnica y en la fase de ejecución se identifica que la naturaleza del territorio demanda que la mayoría de los ornamentos en alturas tengas rejas reticulares o con formas representando un 42,11% del área total a intervenir y siendo un metraje de 2574,907m2. El intervenir este tipo de ornamento que contiene más secciones pintables de lo convencional implica tiempo adicional en relación a todos los posicionamientos que debe hacer el pintor para intervenir el área en específico teniendo en cuenta que se restringe a usar brocha para evitar fogueos excesivos.

3. Respecto a la indisponibilidad de viviendas para intervención Tal como se ha notificado previamente en comités de seguimiento y en oficio radicado el 18 de noviembre de 2022, se ha materializado la indisponibilidad de predios por condiciones particulares indicadas por los beneficiarios, por los materiales existentes en las fachadas o des-habitabilidad.

Dentro de las particulares indicadas hay razones técnicas (tipo de superficie actual, intención de enchapar, intervención previa reciente, entre otras) y así mismo, razones sociales (no interés, predio no habitado, entre otras). Con el fin de mitigar estas situaciones, se han realizado acciones preventivas, consistentes en establecer contacto telefónico, perifoneo, instalación de carteleras informativas, jornadas de fin de semana y nocturnas con gestores de territorio, de tal forma que se logra concertar con beneficiarios específicos las intervenciones a realizar. El hecho de restringir la intervención en cantidad de predios implica mayores recorridos y trasiego de material para lograr la intervención esperada.

Teniendo en cuenta que el metraje total para intervenir muros en alturas corresponde a 20.891,14 m2 y se ha realizado intervención de 8.197,0 m2 a la fecha, el existir indisponibilidad de 6.077,55 m2 reduce el plan de trabajo disponible a 6.616,59 m2.

Si bien está en consideración de aprobación por parte de la entidad la intervención de muros en alturas se extienda a superficies de fachada ubicadas en culatas y laterales en reemplazo de las áreas no disponibles para intervención, fue necesario realizar el trabajo de caracterización técnica de tales superficies lo que conllevó a un lapso de 15 días de ejecución de esta actividad no prevista.

4. Respecto a la imprevisión en la intervención de remarcos

Por lo expuesto anteriormente, el contratista solicita prorroga en el plazo de ejecución del contrato por un tiempo de 45 días, lapso en el cual garantiza las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

acompaña su solicitud con plan de trabajo y cronograma de actividades ajustado de acuerdo al tiempo contemplado en la prórroga, documentos anexos.

En virtud de lo anterior, como Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 917 de 2022, bajo el entendido que las situaciones expuestas corresponden a factores externos al contratista al tratarse de ser hechos imprevisibles, irresistibles y exógenos a su voluntad, doy concepto favorable y apruebo la solicitud de prórroga por 45 días, toda vez que el CONTRATISTA ha sustentado las situaciones puntuales que no han permitido avanzar la ejecución de la manera esperada. En consecuencia, una vez validada la información se solicita a la Subdirección Administrativa, se realice el trámite de prórroga, por cuarenta y cinco (45) días, del Contrato de Prestación de Servicios No 917 de 2022, a partir del 14 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.

(…)

De igual forma, en el desarrollo de la ejecución contractual, el CONSORCIO ARTCO puso en conocimiento de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, en el marco de las labores propias de supervisión, el estudio, análisis y evaluación, respecto de la necesidad de incluir ítems no previstos surgidos en la etapa de ejecución del contrato y que son indispensables para cumplir con el objeto contratado.

(…) El contratista hizo entrega de dicho análisis con el fin de que sea revisado, aprobado e incorporado al contrato que nos ocupa, mediante el oficio No. 1-2022-46356 del 10 de noviembre de 2022, el cual fue debidamente revisado y aprobado por la Supervisión, tal como reposa en el acta de aprobación del 24 de noviembre de 2022, documento adjunto.

Para dar cumplimiento al objeto contractual es necesario incluir actividades complementarias al presupuesto contractual, dadas las condiciones evidenciadas en territorio, de acuerdo al alcance del objeto del contrato de la referencia. Para lo cual el contratista CONSORCIO ARTCO genera los respectivos análisis de precios unitarios (APU), conforme a los lineamientos de la Entidad.

Con los lineamientos antes citados, esta Supervisión realiza la revisión de los análisis presentados por el contratista, los cuales contemplan los insumos utilizados para la presentación de los APUS contractuales y por lo tanto se aprueban estos por parte de la supervisión, por lo anterior se remiten los NPS:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Descripción del Ítem)	UNIDAD DE MEDIDA (Unidad requerida del Ítem)	VALOR UNITARIO (Costo directo)
1	Remarcos en fachadas incluyendo alturas >1.50mts con marcos (Norma NTC 1335) (incluye mano de obra, andamios, transporte e insumos).	10126,88	$16.885
2	1/8 Vinilo remarcos primeros pisos	423	$20.000

Esta supervisión se permite informar que dadas las condiciones vigentes del contrato y según el análisis antes realizado, ve procedente se otorgue la modificación No. 2 al Contrato No 917 de 2022 (CONSORCIO ARTCO), que incluye: 1) Remarcos en fachadas incluyendo alturas >1.50mts con marcos (Norma NTC 1335) (incluye mano de obra, andamios, transporte e insumos); 2) 1/8 vinilo remarcos primeros pisos.

De igual manera, en los meses de ejecución del contrato de referencia, y una vez realizada las verificaciones en campo por parte del contratista, así como el seguimiento correspondiente de la Supervisión, ha existido la necesidad de aumentar y disminuir las intervenciones inicialmente pactadas mediante mayores y menores

cantidades. Se entiende por mayores cantidades, aquellas que se reconocen en los contratos pagados a precios unitarios, cuando las cantidades o ítems contratados exceden el estimativo inicial, así mismo y en concordancia con lo anterior, sucede con las menores cantidades, en las cuales se disminuye las cantidades estimadas en un principio. Es decir que si bien la Entidad realizo su estimativo inicial ocurrieron situaciones durante la ejecución del contrato que obligan a que esos valores sean ajustados, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual.

A continuación, se indican los ítems que requirieron ser ajustados mediante mayores y menores cantidades y que darían margen financiero para incluir la anterior modificación sin generar costos adicionales al valor total del contrato pactado inicialmente:

• Pintura de fachadas incluyendo alturas >1.50mts con marcos (Norma NTC 1335) (incluye mano de obra, andamios, transporte e insumos). MENORES – Factor asociado al acabado de fachadas, a material no compatible con vinilo y por remodelaciones adelantadas por los propietarios.
• Pintura de ornamentación en fachada (cumplir norma NTC 1283). (incluye mano de obra, andamios e insumos). Segundos pisos y superiores. MENORES - Factor asociado al acabado de fachadas, a material no compatible con vinilo y por remodelaciones adelantadas por los propietarios.
• Jornadas de embellecimiento con color de las fachadas de los primeros pisos por propietarios y/o arrendatarios (incluye kit, apoyo técnico y social y registro audiovisual) KIT. MENORES - Factor asociado a englobes de las unidades de trabajo
• Caracterización social y comunitaria y activación comunitaria (incluye papelería, apoyo técnico y social, logística y registro audiovisual). MENORES – Asociado a la reducción de unidades de trabajo que definen un territorio a partir de los englobes evidenciados, pasando de tres a dos territorios
• Caracterización técnica (Incluye apoyo técnico y social, logística y registro fotográfico). MENORES - Factor asociado a englobes de las unidades de trabajo
• Capacitación en trabajo en alturas (Incluye tallerista, apoyo social, apoyo técnico, materiales para desarrollar el taller y logística). MENORES – Teniendo en cuenta que se reduce de tres a dos el número de territorios aptos para la intervención.
• Evento de graduación curso de trabajo seguro en alturas (Incluye material de apoyo, papelería certificaciones, apoyo técnico y social). MENORES – Teniendo en cuenta que se reduce de tres a dos el número de territorios aptos para la intervención.
Bolsa logística: Incluyen conceptos de gastos administrativos, operativos y logísticos. MAYORES - Se requiere adicionar por valor de $5.000.000 el presente ítem, teniendo en cuenta que para la implementación del PMA no fue contemplado el proceso de disposición final de residuos peligrosos.

Por medio del presente y una vez llevado a cabo el análisis pertinente, y en mi calidad de Supervisora me permito solicitar a la entidad sea tramitado el Modificatorio No 2 que contempla una prórroga de 45 días en la ejecución contractual que considera los tiempos de retrasos generados por lluvia y la implementación de plan de choque para intervención en ornamentación. Así mismo, conforme a la necesidad y las dinámicas técnicas de intervención así como las variables ocurridas en el marco de la ejecución contractual que exige el balanceo financiero del contrato a través de actas de menores y mayores cantidades, y la inclusión y aprobación de ítems no previstos al Contrato No 917 de 2022, a fin de consolidar una intervención integral respecto de los diagnósticos previos realizados a los territorios que se encuentran plasmados en los Estudios Previos; por cuanto, se consideran necesarias y convenientes, que propenden por el cumplimiento del objeto contractual, las finalidades del proyecto y la buena administración, por lo que se solicita realizar el respectivo trámite de bajo las siguientes consideraciones:

1. Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, prorrogando el plazo de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. *2. Modificar la forma de pago del contrato e incorporar los ítems no previstos aprobados mediante acta de aprobación de ítems no previstos del 24 de noviembre de 2022, así mismo dejar la claridad que, el contratista podrá facturar de manera independiente Pintura fachada en alturas y Ornamentación.* *Por consiguiente, la forma de pago del contrato quedara así:* *"La SDHT pagará el valor del contrato adjudicado, conforme a los ítems de la propuesta económica previa presentación del informe de avance, factura e informe de cumplimiento debidamente aprobado por la supervisión, de la siguiente forma:* *1. Pagos mensuales correspondientes al avance en los siguientes productos:* *✓Pintura fachada en alturas.* *✓Ornamentación.* *✓Jornadas de embellecimiento con color primeros pisos.* *✓Intervención arte urbano muralismo.* *✓Caracterización técnica.* *✓Capacitación de trabajo en alturas.* *✓Evento de graduación.* *✓Festival con color.* *✓Bolsa logística.* *✓Remarco en fachadas.* *✓Vinilo remarcos primeros pisos (…)"*
2.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que, con base en lo anterior, se considera necesario realizar una modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 917-2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días, incluir ítems no previstos aprobados mediante acta de aprobación del 24 de noviembre de 2022 y modificar la cláusula de forma de pago, en los términos solicitados.
4	Que a la fecha de la presente modificación el contrato se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí modificatorio y prórroga, que se rige por las siguientes:	

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Modificar la **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 917 de 2022**,** en el sentido de prorrogarlo por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS,** contados a partir del catorce (14) de enero de 2023 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente modificación, quedará así:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	*"**CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO.*** *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*
2.	INCLUIR en el presupuesto contractual del contrato de prestación de servicios No. 917 de 2022, DOS (2) ÍTEMS NO PREVISTOS aprobados mediante acta de aprobación de ítems no previstos del 24 de noviembre de 2022, así: **Parágrafo:** La presente inclusión no genera costos adicionales al valor total del contrato pactado inicialmente, a partir de los ítems que requirieron ser ajustados mediante mayores y menores cantidades y que dan el margen financiero para esta inclusión.
3.	**MODIFICAR** la **CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO** del Contrato de prestación de Servicios No. 917 de 2022, la cual quedará así: *"La SDHT pagará el valor del contrato adjudicado, conforme a los ítems de la propuesta económica previa presentación del informe de avance, factura e informe de cumplimiento debidamente aprobado por la supervisión, de la siguiente forma:* *1. Pagos mensuales correspondientes al avance en los siguientes productos:* *✓Pintura fachada en alturas.* *✓Ornamentación.* *✓Jornadas de embellecimiento con color primeros pisos.* *✓Intervención arte urbano muralismo.* *✓Caracterización técnica.* *✓Capacitación de trabajo en alturas.* *✓Evento de graduación.* *✓Festival con color.* *✓Bolsa logística.* *✓Remarco en fachadas.* *✓Vinilo remarcos primeros pisos (…)"* **Nota:** *El contratista podrá facturar de manera independiente pintura fachada en alturas y ornamentación".*

ITEM	DESCRIPCIÓN (Descripción del Ítem)	UNIDAD DE MEDIDA (Unidad requerida del Ítem)	VALOR UNITARIO (Costo directo)
1	Remarcos en fachadas incluyendo alturas >1.50mts con marcos (Norma NTC 1335) (incluye mano de obra, andamios, transporte e insumos).	10126,88	$16.885
2	1/8 Vinilo remarcos primeros pisos	423	$20.000

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

4.	Como consecuencia de la presente modificación, no se genera directamente contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.
5.	El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías establecidas en el contrato, de conformidad con la presente modificación.
6.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
7.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Luz Dary Castañeda Aldana. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Mayra Alejandra Angarita. - Contratista de Coordinación Operativa.